



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 OCT 2017

Expte. N° 2.506/16

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas mediante Notas Nros. 033-2017-CPND y 037-2017-CPND, por la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Presidenta de la Comisión de Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita se abone al Sr. Roberto Gerardo GASPAR, las horas extras realizadas en los meses de agosto y setiembre de 2017, por su desempeño como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de las horas extras realizadas por el Sr. Roberto Gerardo GASPAR, personal de apoyo universitario Categoría 3 de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, por su desempeño como Auxiliar Administrativo en la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR PARA EL PERSONAL NO DOCENTE de esta Universidad, conforme al Acta Acuerdo N° 5/16 aprobada mediante Resolución CS N° 117/16, por los meses de agosto y setiembre de 2017, a razón de dos (2 horas) por día hasta completar las 20 horas mensuales previstas.

ARTICULO 2°.- Imputar transitoriamente el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 - Gastos en Personal de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgerdo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1350-2017